



- SI NO CUMPLEN SERÁN SANCIONADOS, CON BASE EN SU CÉDULA, HASTA POR UN MONTO DE ₡286.026

CICLISTAS DEBEN PORTAR CASCO Y CHALECO REFLECTANTE

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes les recuerda a las personas que usan bicicleta que deben cumplir con lo establecido en la reforma a la ley de tránsito, que tiene que ver con los dispositivos de seguridad para ellos.

La normativa obliga a todo ciclista a que cuando circule por las carreteras porte un casco para proteger la cabeza.

Adicionalmente, 30 minutos antes del atardecer y hasta 30 minutos después del amanecer se debe portar un chaleco reflectante. De igual manera, sin importar que sea de día o de noche, en condiciones lluviosas, el ciclista debe viajar con una capa amarilla reflectante de la luz.

La Viceministra de Transportes, Licda. Rosaura Montero, recordó que los ciclistas no pueden utilizar carreteras donde el límite máximo de velocidad para automotores sea de 80km por hora o más, la sanción por infringir este rubro es de ₡29.340 más el 30% de impuestos del Patronato Nacional de la Infancia (₡38.142). La multa para el ciclista que viaje sin casco es de ₡220.020 más impuestos -₡286.026- y la sanción por no portar el chaleco o la capa en las condiciones descritas es de ₡117.360 más el 30% de impuestos, es decir, ₡152.568.

Esta es la primera vez que una ley de tránsito sanciona económicamente a los ciclistas y peatones que no cumplan con lo dispuesto. Según explicó la funcionaria, en ambos casos, quien sea detenido será sancionado con base en su cédula y si no cancela el monto se procederá a realizar un cobro judicial, similar al que se aplica en otros tipos de deudas.